

Resolución que autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a no Efectuar recargo al pago de los empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia hasta el 09 de enero del 2004, inclusive

A continuación se publica íntegramente la Resolución No. 91-02 Aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Social en su sesión del 11 de diciembre del año 2003:

Resolución No. 91-02: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a no efectuar el recargo por concepto del pago de los empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, hasta el día 09 del mes de enero del 2004, inclusive, en vista de que muchas empresas no laborarán los primeros días de enero con motivo del feriado de Año Nuevo.

Consejo Nacional de Seguridad Social

16 de diciembre, 2003